

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0124 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **28 FEB. 2011**

VISTO, el Oficio N° 014-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de Enero de 2011 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 050-2011-GORE-ICA/PR de fecha 28 de Enero de 2011 de la Presidencia Regional y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica en materia de salud está la de "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales", "Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional", "Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud" de conformidad con lo previsto en el Inc. a), c) y e) del Art. 49° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902. De la misma forma, el Inc. a) del Art. 60° del citado precepto legal que corresponde a las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades expresa "Formular, aprobar y evaluar políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los Programas correspondiente a los Gobiernos Locales";

Que, el Gobierno Regional de Ica en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley N° 27629 que modifica el Decreto Legislativo N° 824 y el D.S. N° 032-2002-PCM mediante Ordenanza Regional N° 0011-2006-GORE-ICA conformó el Consejo Regional para una Vida sin Drogas – COREVIDA de la Región Ica, el mismo que asumirá las funciones y responsabilidades correspondientes para diseñar e implementar la Estrategia Regional de la Lucha contra las Drogas con el apoyo técnico de DEVIDA, las mismas que estarán en concordancia con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2002-2007 aprobada por D.S. N° 004-2004-PCM y D.S. N° 050-2010-PCM, éste último aprueba la "Actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007-2011", documento rector que establece la Política Nacional de Lucha contra las Drogas. Dicho Consejo Regional será presidido por la Presidencia del Gobierno Regional de Ica e integrado por diversas instituciones públicas y privadas de la Región;

Que, con el documento indicado en el visto, la Presidencia Regional en atención al Oficio N° 014-2011-GORE-ICA/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dispone la designación del Ing. José Luis Huasasquiche Gutiérrez, Vice Presidente Regional como Presidente del Consejo Regional para una Vida sin Drogas – COREVIDA; a efectos de que se proceda con la adopción de las medidas necesarias para la implementación de la ordenanza regional antes citada, en el marco de la "Estrategia Nacional Contra las Drogas 2002-2007" que el Gobierno Peruano viene ejecutando a través de la implementación de programas preventivos para niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de mayor riesgo, propiciando de esta manera la prevención del uso indebido de drogas el mismo que se constituye en un pilar importante en el proceso de desarrollo sostenible de nuestra Región; de lo que resulta necesario la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:



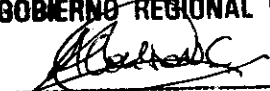
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **JOSÉ LUIS HUASASQUICHE GUTIÉRREZ**, Vice Presidente Regional como Presidente del Consejo Regional para una Vida Sin Drogas – COREVIDA de la Región Ica.

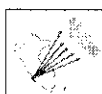
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Febrero del 2011

Of. Circular N° 0478-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0124- 2011 de fecha 28-02-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)